

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA Y/O INEXISTENCIA DE PERSONAL		
DIGH-F-165	VERSIÓN 4	FECHA DE EMISIÓN 03/01/2025

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA**

**CERTIFICA:**



Que la Secretaría de Tránsito y Transporte, solicitó la expedición de una certificación de no existencia en planta, debido a que se requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO GESTOR VIAL EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y en virtud de lo señalado en la Resolución municipal N° 120-640 de 2024 << *Por la cual se derogan las Resoluciones 120-918 de 2022, 120-035 de 2023, 120-161 de 2023, 120-1053 de 2023 y 120-003 de 2024 y se adopta el manual de funciones, competencias y requisitos laborales de la planta de empleos del nivel central del municipio de Madrid Cundinamarca*>>, una vez verificada la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Madrid, se identificó que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la(s) actividad(es) para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaria solicitante.	<b>X</b>
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la(s) actividad(es) requiere de personal con un grado de especialización específico, con el cual no se cuenta actualmente en la Planta Global del Municipio lo cual implica la contratación del servicio.	

Se expide en Madrid Cundinamarca a los 15 días del mes de agosto de 2025.

  
**YANETH ARANGO ORTIZ**  
**Secretaria General y Desarrollo Institucional**

Digitó: Yudy Marcela Castiblanco Torres – Contratista   
 Revisó: Francisco Javier Londoño Caballero – Coordinador de Talento Humano   
 Aprobó: Yaneth Arango Ortiz – Secretaria General y Desarrollo Institucional

*Jeny*  
*FAD-1143*

**Consecutivo No. 813**